

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de abril de 1989.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial 103/89 caratulado "JOFRE PAPAÑO, Felipe Alejandro s/ vacaciones no gozadas", y

CONSIDERANDO:

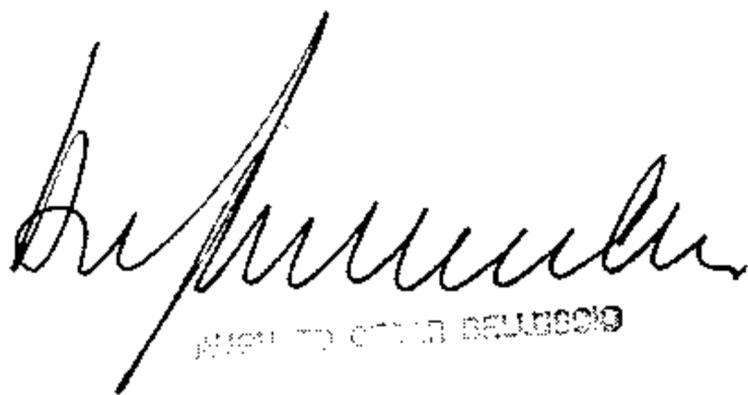
Que en virtud de lo informado a fs. 2 y 17 por la oficina de personal y el señor Secretario de la Cámara Nacional Electoral, respectivamente, y teniendo en cuenta las constancias agregadas a fs. 11/16, este Tribunal aprecia vigente el derecho del peticionario de compensar en dinero la feria judicial de enero de 1986 (31 días).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá compensar mediante el pago de haberes la feria judicial consignada en el considerando de la presente, en favor del ex-prosecretario jefe de la Cámara Nacional Electoral FELIPE ALEJANDRO JOFRE PAPAÑO.

Regístrese y cúmplase. Oportunamente, archívese.-


SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

